



PLIEGO DE FERIAS INCLUSIVAS



GOBIERNO DE
**MORONA
SANTIAGO**

CÓDIGO DEL PROCESO: FI-GADPMS-2025-001

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE
PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR**

29 de julio del 2025

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Condiciones de inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
- 2.13 Adjudicación y Publicación
- 2.14 Contrato

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la Oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Cupo de compra de bienes
- 3.6 Cronograma de entrega
- 3.7 Forma de Pago
- 3.8 Forma de presentar la Oferta
- 3.9 Especificaciones técnicas o Términos de Referencia
- 3.10 Metodología de Evaluación
- 3.11 Requisitos mínimos

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO

Formulario de la Oferta:

- 4.1. Modelo de carta de presentación y compromiso
- 4.2 Datos generales del proveedor
- 4.3 Tabla de cantidades y precios
- 4.4 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento
- 4.5 Nómina de accionistas, partícipes o socios mayoritarios de personas jurídicas y declaración del beneficiario final
- 4.6 Criterios de inclusión
 - 4.6.1 Asociatividad
 - 4.6.2 Criterios de igualdad
 - 4.6.3 Parámetros
- 4.7 Compromiso de asociación o consorcio
- 4.8 Compromiso de asociación o consorcio (de ser aplicable)



SECCIÓN I

FERIA INCLUSIVA

FI-GADPMS-2025-001

CONVOCATORIA

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Morona Santiago convoca a través del Portal Institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública y mediante la publicación en un medio radial todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliados en la provincia de Morona Santiago, para la presentación de ofertas relacionadas con el ***“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR”***, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores- RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina
5. Actores artísticos y culturales
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas. En el caso de que participe un consorcio, todos los proveedores que lo conformen deberán cumplir con las condiciones de inclusión antes señaladas.

Los proveedores podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u Organismo de Integración Económico, cuando se trate del sector EPS, o con compromiso de asociación o consorcio.

Presupuesto Referencial: Es de: **27.743,25 USD** (Veinte y Siete mil Setecientos Cuarenta y Tres dólares con 025/100), de los Estados Unidos de América, este valor no incluye IVA.

Tipo de Compra: Servicio

Código CPC: Código clasificador central del producto (nivel 9): **641000023**

Tipo de adjudicación: Total

Precio Unitario: Los precios unitarios a los que los oferentes deberán adherirse se detallan a continuación:

SERVICIO A CONTRATAR						
ITEM	CPC	DETALLE	CANTIDAD DIAS	CANTIDAD VEHICULOS	P. UNITARIO	P.TOTAL
LOTE 1						
1	641000023	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR	305	3	\$78.15	23.835,75
2	641000023	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR	50	1	\$78.15	3.907,50
TOTAL						27.743,25

Forma de Pago: Se realizarán parcialmente cada dos meses de acuerdo a las rutas ejecutadas por el contratista, estos servicios prestados deberán estar a entera satisfacción de la entidad contratante, materia del objeto contractual, previa presentación del acta de entrega recepción suscrita de conformidad con el art. 320 y 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, acta de cumplimiento presentado por el contratista, hojas de rutas realizadas y las facturas correspondientes.

Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria (s).

ITEMS	UNIDAD REQUINTE / COORDINACION	CERTIFICACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL	N° PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
1	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, INCLUSIÓN E INTERCULTURALIDAD	000261	27.743,25	O56.05.02.361.994.2025.730201.000.1 4.01.50.J40.SS07.01.01.05.02.003 TRANSPORTE DE PERSONAL 23,835.75 O56.05.03.362.983.2025.730201.000.1 4.01.50.H10.SS07.01.05.08.01.003 TRANSPORTE DE PERSONAL 3,907.50



Plazo de entrega: Es de **180 días**, o hasta que se haya concluido el valor adjudicado, a partir del día siguiente a la suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2025.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la entidad ningún por levantamiento de textos, reproducción o edición, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 56 del Reglamento General de la referida ley.
2. El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	30/07/2025	17:00
Fecha límite de Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	05/08/2025	17:00
Fecha límite para la adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas	11/08/2025	10:00
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	13/08/2025	11:00
Fecha límite para respuesta de convalidación de errores	15/08/2025	11:00
Fecha límite de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	18/08/2025	13:00
Fecha límite para adjudicación	21/08/2025	17:00

Nota: La socialización a los proveedores se llevará a cabo el día viernes 01 de agosto del 2025, en la oficina de la Jefatura de Promoción de Derechos y Equidad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Morona Santiago ubicado en la calle Soastí y Cuenca esquina, a las 15H00, con el Delegado/a designado por la máxima autoridad o comisión técnica del proceso.

3.- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: La Comisión Técnica, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple - no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por Asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.



4.-La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo.

La oferta deberá presentarse de forma física en la oficina de la Jefatura de Promoción de Derechos y Equidad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Morona Santiago ubicado en la calle Soasti y Cuenca esquina, en un CD o flash memory que contenga la oferta digital con firma electrónica. Dicha oferta también se podrá presentar de forma impresa y con firma manuscrita. Además los oferentes, dentro del término previsto para la etapa de convalidación de errores, deberán presentar la documentación e información solicitada por la entidad contratante a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

5.- Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (**formularios**) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Morona Santiago comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Morona Santiago podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

6.- La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple / no cumple y criterios de inclusión.

7.- Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

8.- Garantías: En este procedimiento no se emitirán garantías.





Dado y firmado en la Coordinación General de Gestión Política y Legislativa, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Morona Santiago, Cantón Morona, a los 29 días del mes de julio del 2025.

Abg. Diego Santiago Delgado Vintimilla
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y LEGISLATIVA
DELEGADO DEL PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO
Resolución Administrativa Nro. 079-SG-RA-GADPMS-2025.



SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES

2.1 Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina
5. Actores artísticos y culturales
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Encontrarse domiciliada en la provincia de **Morona Santiago** para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con el *“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR”*.

La entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores -RUP.

2.2 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 250, 251 y 252 del RGLOSNCP, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

2.3 Uso del Pliego: La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo

dispuesto en el artículo 55 del RGLOSNCNP.

2.4 Cronograma

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	30/07/2025	17:00
Fecha límite de Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	05/08/2025	17:00
Fecha límite para la adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas	11/08/2025	10:00
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	13/08/2025	11:00
Fecha límite para respuesta de convalidación de errores	15/08/2025	11:00
Fecha límite de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	18/08/2025	13:00
Fecha límite para adjudicación	21/08/2025	17:00

Al elaborar el cronograma del procedimiento deberá considerarse lo siguiente:

- 1) Publicación y Convocatoria: *Fecha de publicación del procedimiento.*
- 2) Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones: *la socialización se podrá efectuar desde la publicación del pliego, no menor a tres (3) días, y no mayor a cinco (5) días.
Podrán formularse las preguntas, respuestas y aclaraciones dentro del mismo período de la etapa de Socialización, por realizarse de manera simultánea.*
- 3) Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas: *Duración máxima de ocho (8) días contados a partir de la culminación de la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones.*
- 4) Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores: *Considerar el mismo período establecido para la etapa de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas, por realizarse de manera simultánea.*
- 5) Fecha límite para adjudicación: *No podrá exceder el término máximo de dos (3) días contados a partir de la culminación de la etapa de presentación, verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.*

2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas por el oferente, la entidad contratante podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

Si un participante no cumpliera con toda la documentación o requisitos del procedimiento la entidad podrá:

- a) Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de



cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores, prevista en el cronograma del procedimiento.

Sin embargo si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad o su delegado no rectificare la documentación o no la volviese a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.

- b) Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentada difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- c) Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones previstas para la Feria Inclusiva.

2.6 Garantías: En este procedimiento son aplicables las siguientes garantías:

- a) Dentro del presente proceso no se emitirán garantías.

2.7 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP.

2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, de conformidad con el artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.9 Adjudicatario Fallido: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública deberá observar la normativa emitida al respecto.



2.10 Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

2.11 Administración del Contrato: La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos, solicitar a la entidad contratante asistencia a fin de que puedan presentar correctamente su oferta física así como su adhesión a través del Portal COMPRASPÚBLICAS.

2.13 Adjudicación y publicación

Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, en el término máximo de dos (3) días, publicarlos de manera obligatoria.





2.14 Contrato

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, de ser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.



FERIA INCLUSIVA

SECCIÓN III

CONDICIONES PARTICULARES

3.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR”.

3.2 VIGENCIA DE LA OFERTA: 60 días

Los documentos solicitados en la oferta, incluidos los señalados como requisitos mínimos tendrán validez hasta la suscripción de los contratos que se deriven del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 DIAS, o hasta que se haya concluido el valor adjudicado, a partir del día siguiente a la suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2025.

3.4 PRESUPUESTO REFERENCIAL: Es de **27.743,25 USD (Veinte y Siete mil Setecientos Cuarenta y Tres dólares con 025/100 dólares)**, de los Estados Unidos de América, este valor no incluye IVA.

3.5 CUPO DE COMPRA DE BIENES: La cantidad mínima del servicio será de: 4 vehículos

3.6 CRONOGRAMA DE ENTREGA:

El servicio se prestará de forma mensual de manera ininterrumpida y se desarrollarán de acuerdo a la necesidad de la institución, para lo cual el administrador notificará con anticipación al proveedor la ruta y cronograma del viaje, conforme a la planificación presentada por los técnicos de cada una de las jefaturas del GADMS.

3.7 FORMA DE PAGO: se realizarán parcialmente cada dos meses de acuerdo a las rutas ejecutadas por el contratista, estos servicios prestados deberán estar a entera satisfacción de la entidad contratante, materia del objeto contractual, previa presentación del acta de entrega recepción suscrita de conformidad con el art. 320 y 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, acta de cumplimiento presentado por el contratista, hojas de rutas realizadas y las facturas correspondientes.

3.8 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:

3.8.1.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.- En esta etapa los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los

pliegos; además deberán presentar su oferta de forma física en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto.

3.8.2.- Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.- Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

La entidad contratante solicitará el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia y capacidad instalada o condiciones del servicio.

El participante presentará los documentos mínimos en un sobre, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego (con excepción del formulario de asociación o compromiso), más la documentación que la entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores - RUP. El formulario de la oferta puede ser elaborado a mano, en letra imprenta o en una máquina u ordenador a condición que la información sea legible; los documentos mínimos solicitados serán numerados y debidamente rubricados por el participante.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

Si la entidad contratante verificare que la documentación presentada por los participantes contiene errores, deberá solicitar la rectificación al proveedor, en cualquier tiempo desde la fecha de su presentación hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.

Asimismo, si la entidad contratante al momento de receptor la documentación mínima solicitada comprobare que el participante aún no se ha adherido a las condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, prestará las facilidades del caso y de ser necesario la asesoría respectiva, a fin de que el proveedor realice y/o finalice o concluya el trámite pertinente en el Portal Institucional del SERCOP y culmine así con la presentación de su adhesión.

Conforme lo señalado en el numeral 2.5 de este pliego, la entidad contratante podrá devolver al interesado la documentación presentada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si una vez presentada la documentación prevista en el pliego del procedimiento, un proveedor no cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, la entidad contratante solicitará la rectificación de la información, pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos prevista en el cronograma del

procedimiento. Si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad no rectificare su documentación o no la volviese a presentar, no será considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.

- b) La entidad contratante procederá del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.

En todo caso, cualquier oferente cuya oferta no hubiere sido validada y habilitada, en cualquier momento durante la vigencia del instrumento jurídico derivado del presente procedimiento, podrá volver a presentar su manifestación de interés y ser revisada y validada su documentación, de ser el caso, quedando en consecuencia, habilitado para eventuales fines de adjudicación.

3.8.3 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento.

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la entidad contratante en la convocatoria y/o en el pliego, para el bien (o servicio) objeto de la Feria Inclusiva, son:

1. La sola presentación de la manifestación de interés; o,
2. Con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento.

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:

FERIA INCLUSIVA:	“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR”
CODIGO DEL PROCEDIMIENTO:	FI-GADPMS-2025-001
SR. MAX. AUTORIDAD O SU DELEGADA:	Abg. Diego Santiago Delgado Vintimilla – Coordinador General de Gestión Política y Legislativa
OFERTA PRESENTADA POR:	
RUC:	

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

La entidad contratante conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción, de ser posible



Una hora después la entidad contratante realizará la apertura de ofertas, procederá con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitará su rectificación siempre que la fecha límite de presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no haya culminado.

3.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Ó TERMINOS DE REFERENCIA:

3.9.1 ANTECEDENTES:

La máxima autoridad del GAD Provincial de Morona Santiago, en el pleno del Concejo provincial aprobó el POA 2025, donde se insertan proyectos planes y programas que se ejecutarán en el año 2025, y dada la necesidad de movilización del personal de la Dirección de Desarrollo Social Inclusión e interculturalidad, para cubrir diferentes rutas a fin de cumplir con eficiencia, para lo cual se ve la necesidad de incrementar el presupuesto de la Dirección de Desarrollo social Inclusión e Interculturalidad, para cumplir con las necesidades de movilización del personal de la Jefatura Inclusión Social niñez y adolescencia, así como de Protección de derechos con el fin de dar seguimiento a los proyectos de “Proyecto de Integración Social en Actividades Deportivas, Recreativas, y Culturales con Coordinación Interinstitucional”

La dirección de Desarrollo Social ve conveniente cubrir esta necesidad de contratación con el afán de brindar un servicio de calidad y calidez en beneficio del sector rural que participa en estos proyectos.

El Gobierno de Morona Santiago, a través de la Dirección de “DESARROLLO SOCIAL” en coordinación de su “DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE DERECHOS Y EQUIDAD”, busca dar la atención prioritaria a familias en situación de pobreza y extrema pobreza en condiciones de vulnerabilidad que han solicitado ayuda social; además de atender a las solicitudes realizadas por los Consejos y Juntas Cantonales de Protección de Derechos, así como las demás instituciones de protección que remiten listados de víctimas de violencia para que se les dé atención por parte del equipo técnico en territorio. Principalmente la contratación de la movilización del personal estará enfocada en el levantamiento de información para atender dichos requerimientos de ayudas sociales. Además de brindar la atención por parte del equipo técnico a las víctimas in situ; con la finalidad de brindar apoyo psicosocial a la víctima y su familia; y que por circunstancias de vulnerabilidad no pueden trasladarse para atención psicológica a los centros de salud y hospitales cercanos, como también brindar talleres de prevención de violencia a nivel de los 13 cantones de la provincia.

Además en la JEFATURA DE INCLUSIÓN SOCIAL, NIÑEZ Y JUVENTUD, se ve necesaria la contratación del servicio de un transporte tipo camioneta con conductor, para cubrir la movilización del personal de la Jefatura, a fin de realizar la vista técnica de las 48 escuelas deportivas que se realizan con frecuencia a los diferentes lugares del sector rural y que pese a la existencia de los vehículos de la institución, en ciertas ocasiones no contamos con choferes y en su mayoría afectan la demora en la adquisición de los repuestos de los vehículos, paralizando e impidiendo un servicio eficiente a la población objetivo al cual están encaminados nuestros proyectos sociales, los cuales obedecen al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el

“Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Morona Santiago 2019-2025” de manera particular en el “Proyecto de Integración Social en Actividades Deportivas, Recreativas, y Culturales con Coordinación Interinstitucional”.

La necesidad de las comunidades de la provincia y grupos organizados de Morona Santiago, nos obliga como Dirección de Desarrollo Social, a dar todas las facilidades a lo largo y ancho de la provincia. Los eventos a desarrollarse sobre integración, recreación y sobre todo para generar espacios del buen uso del tiempo de nuestros niños y jóvenes; así como la atención eficiente e inmediata intervención de parte de la institución en los territorios donde se desarrollan las actividades sociales, a fin de cubrir con la exigencia de la sociedad civil.

Con la finalidad de continuar la ejecución del proceso y poder cubrir los requerimientos de dicho servicio, se procede a realizar el proceso de contratación “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR”.

3.9.2 JUSTIFICACIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Morona Santiago por intermedio de la Dirección de Desarrollo Social, con la aprobación del proyecto y presupuesto del POA 2025 en el cual consta la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR”, para el uso exclusivo del personal de las jefaturas de Inclusión social, niñez y juventud, así como de la jefatura de Promoción de Derechos y Equidad.

La contratación de transporte justifica la inversión en una serie de beneficios tangibles y valiosos que incluyen el desarrollo personal, la inclusión, integración social y reactivación económica en cada una de las comunidades de la provincia de Morona Santiago.

Es necesaria la contratación del servicio de transporte para cubrir la movilización del personal que dará seguimiento a las 48 escuelas deportivas, brindando asesoramiento técnico, y psicológico a las escuelas deportivas; al igual que el personal de la jefatura de Promoción de Derechos y equidad se trasladará a realizar el seguimiento a los grupos de atención prioritario a fin de dar apoyo técnico y psicológico a las personas víctimas de violencia, con el fin de dar acompañamiento psicológico y dotación de kit alimenticios y menajes de hogar, garantizando de esta forma la acción eficiente de la Institución en cumplimiento de lo que estipula la Constitución Política del estado Ecuatoriano, como un deber a la atención a los grupos de atención prioritaria.

BASE LEGAL

Según lo dispuesto en el artículo 381 de la Constitución de la República, corresponde al Estado proteger, promover el deporte, la cultura física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas, por consiguiente, es tarea del Estado impulsar el acceso masivo al deporte y a las



actividades deportivas a nivel formativo; auspiciando la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales y fomentando la participación de las personas con discapacidad, así como, garantizar los recursos e infraestructura que permitan el desarrollo del deporte en general.

Los Arts. 90, 91 y 93 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establecen la obligación de los diferentes niveles de gobierno de programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas de las actividades deportivas y recreativas, que incluyan a los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de esas actividades; y, dentro de su circunscripción cantonal, podrán, otorgar la personería jurídica de las organizaciones deportivas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente Ley, a excepción de las organizaciones provinciales o nacionales.

Art. 105 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, dispone: 'El Estado, los gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales'.

En el texto de la COOTAD art.41 Funciones literal i) dice. “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales.”

Dar Cumplimiento a la ley orgánica para la planificación integral de la circunscripción territorial especial amazónica.

Art. 3 Literal d) el residente de la circunscripción territorial especial amazónica tiene derecho al acceso a los recursos naturales; al empleo salud, a la educación en todos los niveles, a las contrataciones bienes y servicios y las actividades ambientalmente sostenibles en la circunscripción territorial amazónica.

Literal e) los residentes de la circunscripción tendrán que ser consideradas de manera preferente para la contratación o concurso público de méritos y oposición en las entidades del sector público y del sector privado, así mismo gozarán de derecho preferente en el acceso a recursos naturales; a las actividades ambientalmente sostenibles que se lleven a cabo en la circunscripción; y a proveer servicios se deberán establecer acciones para garantizar el cumplimiento de este principio.

Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD

Dentro del COOTAD, en el artículo 5 referente a la Autonomía, “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes (...).

Artículo 41.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado



provincial: b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

El GAD Provincial de Morona Santiago una de sus funciones es: Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la constitución en el marco de sus competencias.

Así como lo determina en el Art. 35 de la Constitución. “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

En el texto de la COOTAD art.41 Funciones literal i) dice. Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales;

Dar Cumplimiento a la ley orgánica para la planificación integral de la circunscripción territorial especial amazónica.

Además la COOTAD en su Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, INCLUSIÓN E INTERCULTURALIDAD, su principal misión es Impulsar la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo social y vinculación de los grupos de atención prioritarias y personas en condición de vulnerabilidad de la Provincia con un enfoque de interculturalidad que fortalezca de los saberes ancestrales y el goce de las culturas.

En el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 41 establece las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, literal g) “Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias.; Conforme al Estatuto Orgánico Funcional del GAD de la provincia de Morona Santiago, se establece en el artículo art 66 sus productos: “DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE DERECHOS Y EQUIDAD. - 1.- diagnostico actualizado de necesidades y desafíos en materia de derechos y proponer acciones para abordarlos; 2.- planes, programas y proyectos para la protección de los derechos de la familia, niñez y adolescencia; 3.- programas de apoyo fortalecimiento de consejos consultivos; 4.- planes, programas y proyectos de capacitación y empoderamiento de beneficiarios, tutores de derechos y ciudadanía en general para



promover el ejercicio de derechos;

5.- asesoría en denuncias que atente contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes y demás personas en condición de vulnerabilidad; 6.- programas y proyectos de capacitación y motivación dirigidos a la familia, niños, niñas y adolescentes promoción de equidad e igualdad de género, la prevención de la violencia, el respeto a los derechos humanos y la promoción de la participación ciudadana.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 25.1.- Participación Nacional.- Los pliegos contendrán criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local y nacional, mediante un margen de preferencia para los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos la consultoría, de origen local y nacional, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la Contratación Pública.

Art. 25.2.- Preferencia a bienes, obras y servicios de origen ecuatoriano, y a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, pequeñas y medianas empresas.- En todos los procedimientos previstos en la presente ley, se preferirá al oferente de bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen ecuatoriano o a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la aplicación de mecanismos tales como: márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, entrega de anticipos, subcontratación preferente, entre otros. Para la adquisición de bienes, obras o servicios no considerados de origen ecuatoriano de acuerdo a la regulación correspondiente se requerirá previamente la verificación de inexistencia en la oferta de origen ecuatoriano, mediante mecanismos ágiles que no demoren la contratación. La entidad encargada de la contratación pública mediante la regulación correspondiente incluirá la obligación de transferencia de tecnología y de conocimiento en toda contratación de origen no ecuatoriano.

CAPÍTULO VI, Feria Inclusiva Art. 59.1.-Feria Inclusiva.-La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará referentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas. (...)"

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

La Sección Cuarta, FERIAS INCLUSIVAS, en su Artículo 224.- Procedencia.- Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular





y solidaria. (...)"

Justificación de necesidad y operatividad.- Según el Informe Técnico de Disponibilidad de Vehículos, emitido por el Ing. Marcelo Sensú, Analista de Gestión Vehicular 1, con fecha 14 de marzo de 2025, se establece que la Dirección General de Desarrollo Social dispone únicamente de un vehículo operativo (placas VMA-1145 #06). Las unidades #12 y #05 se encuentran fuera de servicio y la #07 está considerada para baja.

Por tanto, no se cuenta con vehículos suficientes para cubrir las necesidades operativas de las labores que realiza la Dirección General de Desarrollo Social, Inclusión e Interculturalidad, con sus diferentes jefaturas, lo que requiere presencia técnica en diversas comunidades rurales de la provincia de Morona Santiago de forma simultánea.

Viabilidad jurídica y técnica del procedimiento conforme al Art. 59.1.- Feria Inclusiva.- La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas.

El servicio requerido cumple con los criterios operativos establecidos para este procedimiento porque es un servicio estandarizable es decir que varios oferentes pueden ofrecer exactamente lo mismo, lo cual permite la comparación objetiva de ofertas y favorece la participación de múltiples proveedores bajo igualdad de condiciones, con ello existe una cobertura territorial local es decir la existencia de asociaciones y cooperativas de transporte en la provincia, lo cual es beneficioso porque como lo hemos mencionado en líneas anteriores se puede dar una adjudicación parcial, ya que la normativa permite la adjudicación a varios oferentes para asegurar equidad territorial, lo cual favorece la distribución de los servicios en distintas zonas rurales de Morona Santiago.

La Feria Inclusiva no solo se encuentra habilitada legalmente, sino que alinea la contratación con los principios del Art. 4 de la LOSNCP: “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”

Con ello existe;

Transparencia en la participación.

Participación equitativa de actores locales.

Desarrollo económico sostenible y territorial.

Inclusión social y económica de sectores históricamente excluidos.

La contratación mediante Feria Inclusiva responde a una política institucional de fomento a la economía local y al fortalecimiento de actores comunitarios, especialmente cooperativas de transporte de Morona Santiago, muchas de las cuales han demostrado capacidad técnica y experiencia en este tipo de servicios.



LEY ORGÁNICA PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS EN EL ECUADOR

El 10 de marzo de 2025, se publicó en el Registro Oficial No. 758, la Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras en el Ecuador, que tiene como objetivo fortalecer y promover la participación económica de las mujeres emprendedoras en el país. Sus disposiciones son de orden público y de cumplimiento obligatorio, aplicándose en los sectores públicos y privado, con injerencia y especial énfasis en aspectos relacionados con; mujeres emprendedoras formalizadas o no en toda su diversidad.

Con esta ley: Se busca reducir las brechas de género en el acceso a financiamiento y recursos.

Se fomenta la formalización y participación de las mujeres en el sector productivo y comercial.

3.9.3 OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL.

Contratar un servicio de transporte seguro de calidad y que cumpla con las normas técnicas vigentes, mismo que solventará las necesidades de movilidad del personal de Desarrollo Social, Inclusión e interculturalidad, con el fin de dar seguimiento a los proyectos sociales encaminados por el GAD Provincial en la provincia de Morona Santiago.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Contratar cuatro camionetas doble cabina para el levantamiento de información, la entrega de ayudas sociales, atención social y psicológica a víctimas, así como para los talleres de prevención de violencia y la visita técnica a las escuelas deportivas del GADPMS.
- Facilitar la movilización del personal de las Jefaturas de Promoción de Derechos, así como de la Jefatura de Inclusión Social niñez y Juventud con el fin de dar seguimiento, acompañamiento y coordinación eficiente de los proyectos en ejecución dentro de las 45 parroquias y 13 cantones.
- Promover la masificación deportiva y cultural de la provincia de Morona Santiago a través de un seguimiento y asesoramiento técnico a las 48 escuelas deportivas del GADPMS.
- Atender las solicitudes de las instituciones de protección de la provincia de manera oportuna.
- Brindar los servicios sociales y psicológicos a las víctimas de violencia y sus núcleos familiares in situ; asegurando la accesibilidad de los servicios en territorio.
- Entregar un servicio oportuno y de calidad a las víctimas de violencia que requieren ayudas sociales y acompañamiento psicológico.

3.9.4 ALCANCE:

JEFATURA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y EQUIDAD

Considerando la extensión geográfica (25.690 km²) de la Provincia de Morona Santiago y sus 13 cantones; se ha previsto la zonificación por cantones para garantizar un trabajo de calidad, con pronta respuesta a las solicitudes realizadas por las instituciones de protección de derechos presentes en cada territorio cantonal; debido a lo cual se ha subdividido la provincia en tres ejes o áreas, la primera en el sur que contempla los cantones Gualaquiza, San Juan Bosco y Limón; el segundo en el centro con los cantones Santiago, Tiwintza, Logroño, Sucúa y Sevilla; y el tercero al norte que comprende los cantones Morona, Taisha, Pablo Sexto, Huamboya y Palora.

El presente proceso abarca la “Contratación del servicio de transporte de personal de la Dirección de Desarrollo Social con camionetas doble cabina con conductor”, para realizar visitas domiciliarias a las víctimas de violencia que han sido referidas para la atención por parte de Consejos y Juntas Cantonales de Protección de Derechos, Fiscalía, Consejo de la Judicatura, Consultorio Jurídico Gratuito de la Prefectura y demás instituciones de Protección.

JEFATURA DE INCLUSIÓN SOCIAL, NIÑEZ Y JUVENTUD.

El servicio de transporte beneficiará a aproximadamente 3.072 niños y adolescentes de las escuelas deportivas y dos mil beneficiarios de atención social de los grupos de atención prioritario según el siguiente detalle:

ESCUELAS DE FÚTBOL

ORD.	ESCUELA	CANTON	PARROQUIA	No. INTEGRANTES
1	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Morona	Santa Ana	64
2	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Morona	San Luis Inimkis	64
3	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Morona	Proaño	64
4	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Morona	Kusuim	64
5	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Morona	T. Navarrete	64
6	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Taisha	Shiramentsa	64
7	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Taisha	Tutinentza	64
8	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Taisha	Shinkiatam	64
9	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Taisha	Kusutka	64



10	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Taisha	Panki	64
11	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Taisha	Samikim	64
12	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Huamboya	San Carlos	64
13	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Gualaquiiza	Nayanmak	64
14	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Huamboya	Kunamp	64
15	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	P. Sexto	P. Sexto	64
16	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Sucúa	El Triunfo	64
17	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Sucúa	Kumpas	64
18	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Sucúa	Saip	64
19	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Sucúa	Yukutais	64
20	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Sucúa	Sta. Marianita	64
21	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Sucúa	Sta Teresita	64
22	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Sucúa	San Pablo	64
23	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Gualaquiiza	Nueva Tarqui	64
24	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Gualaquiiza	Rosario	64
25	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Morona	Uyuntsa	64
26	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Logroño	Yaupi	64
27	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Taisha	Pimbints	64
28	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Taisha	Libertad Sur	64
29	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Taisha	S J de Taisha	64
30	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Taisha	Wampuik	64

31	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Taisha	Paantin	64
32	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Taisha	Wachirpas	64
33	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Taisha	Pumpuntsa	64
34	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Tiwintza	Chichis	64
35	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Huamboya	San Rafael	64
36	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Logroño	Shimpis	64
37	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Palora	16 de Agosto	64
38	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Limón	San Antonio	64
39	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	S J Bosco	Panza	64
40	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	S J Bosco	Nupatkaim	64
41	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Palora	Arapicos	64
42	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	Santiago	Piankas	64

ESCUELA DE AJEDREZ

ORD.	ESCUELA	CANTON	PARROQUIA	No. DE INTEGRANTES
1	ESCUELA DEPORTIVA DE AJEDREZ	Pablo Sexto	Pablo Sexto	64

ESCUELA DE BALONCESTO

ORD.	ESCUELA	CANTON	PARROQUIA	No. DE INTEGRANTES
1	ESCUELA DEPORTIVA DE BALONCESTO	Logroño	Logroño	64
2	ESCUELA DEPORTIVA DE BALONCESTO	Sucúa	Barrio Sur	64
3	ESCUELA DEPORTIVA DE BALONCESTO	Méndez	Méndez	64



	BALONCESTO			
4	ESCUELA DEPORTIVA DE BALONCESTO	Limón	Limón	64
5	ESCUELA DEPORTIVA DE BALONCESTO	Palora	Palora	64

3.9.5 METODOLOGIA DE TRABAJO:

El servicio de transporte de personal de la Jefatura de Promoción de Derechos y Equidad y la Jefatura de Inclusión Social, niñez y Juventud, consta en la utilización de camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2 con conductor, lo cual cubrirá la movilización y traslado constante del personal dentro de las zonas establecidas dentro de la Provincia de Morona Santiago, por ello se requiere tres (3) vehículos para una jefatura de Promoción de Derechos y Equidad, y una (1) para la Jefatura de Inclusión Social, niñez y Juventud, cada día de servicio comprende de 8 horas laborables, incluidos fines de semana y feriados en casos de emergencia.

- Las cantidades del servicio fueron consideradas de acuerdo a las necesidades de movilización dentro de los 13 cantones y 45 parroquias de la provincia de Morona Santiago, para cumplir con todas las actividades del departamento de Promoción de Derechos y Equidad en cuanto al levantamiento de información para entrega de ayudas sociales, atención a víctimas de violencia en el área social y psicológica, y seguimientos, y para la Jefatura de Inclusión Social Niñez y Juventud para dar seguimiento y acompañamiento técnico-psicológico y logístico de las 48 escuelas deportivas(entrega de uniformes e implementos deportivos).
- El servicio consiste en trasladar al personal dentro de una de las diferentes rutas definidas por la institución, para el efecto, dichas rutas abarcan tanto, zonas urbanas como rurales, de los diferentes cantones de la provincia siguiendo la planificación y necesidades requeridas por el proyecto durante el período de ejecución del contrato.
- El administrador del contrato será el funcionario encargado en coordinar las salidas y retorno de los técnicos, quien entregará la planificación para la ejecución adecuada del servicio.
- La prestación del servicio requerido (movilización terrestre), se dará en función de la planificación establecida la cual será entregada semanalmente, pudiendo variar la planificación en caso de presentarse necesidades o sucesos imprevistos, previamente comunicados por la persona encargada y/o administrador del contrato.
- La disponibilidad de transporte terrestre por parte de la empresa que preste los servicios será a tiempo exclusivo para el transporte del personal de la Jefatura de Promoción de Derechos y Equidad y del Inclusión Social, Niñez y Juventud, de acuerdo a la planificación que deberá ser entregado con anticipación al proveedor; para que este dé absoluta prioridad ante otras carreras que sean particulares de la empresa, para lo cual deberá garantizar el número suficiente



de camionetas que garanticen el trabajo con el fin de no alterar el normal desarrollo de las actividades de los técnicos de acompañamiento conforme a los proyectos en ejecución.

- La prestación del servicio se realizará en días laborables; salvo en casos excepcionales en los cuales se deberá trabajar sábados, domingos o feriados, previa solicitud de cada Jefatura.
- El contratista se compromete a realizar el traslado pertinente en su transporte terrestre a todas las comunidades descritas en la planificación de actividades y que cuenten con vías de acceso.
- Debido a la alta dispersión geográfica en los 13 cantones de la provincia, en los que se encuentran las víctimas de violencia y sus núcleos familiares y las 48 escuelas deportivas, todo ello es el objetivo del servicio, se plantea la contratación de tres (3) vehículos que serán utilizados por la Jefatura de Promoción de Derechos y uno (1) para la Jefatura de Inclusión Social, Niñez y Juventud.

3.9.6 INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

La entidad Contratante prestará la siguiente información:

- Horarios de salida y llegada.
- Rutas programadas.
- Personal integrante
- Planificación de trabajo del personal técnico y la actividad a desarrollarse.

3.9.7 PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

En la **JEFATURA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y EQUIDAD
CPC 641000023**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

PARTIDA: O56.05.02.361.994.2025.730201.000.14.01.50.J40.SS07.01.01.05.02.003

DENOMINACIÓN: TRANSPORTE DE PERSONAL

DÍAS: 305 - Debido a la suma de días por mes y en cada una de las rutas que vamos a utilizar.

CPC	CANTIDAD Y NUMERACIÓN DE VEHÍCULOS POR MES	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO Y CANTONES	UNIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	CANTIDAD DE DÍAS	PERSONAL REQUERIDO	ACTIVIDADES
641000023	3 vehículos para el mes de JULIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR	Día	1	16	Atención a Víctimas de violencia y entrega de ayudas sociales(Traslado de Trabajadora Social y Psicologa)	<ul style="list-style-type: none"> •Visitas domiciliarias para levantamiento de información (fichas socioeconómicas). •Trasladar ayudas sociales para entrega a usuarios de escasos recursos económicos pertenecientes a los grupos



		El cual cubre los cantones de: Palora, Pablo VI, Huamboya, Taisha y Morona, sus parroquias y comunidades (de acuerdo a las solicitudes)					prioritarios.
641000023		CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR El cual cubre los cantones de: Sucúa, Logroño, Santiago, Sevilla Don Bosco y Tiwintza (de acuerdo a las solicitudes)	Día	1	16	Atención a Víctimas de violencia y entrega de ayudas sociales(Traslado de Trabajadora Social y Psicologa)	<ul style="list-style-type: none"> •Visitas domiciliarias para levantamiento de información (fichas socioeconómicas). •Trasladar ayudas sociales para entrega a usuarios de escasos recursos económicos pertenecientes a los grupos prioritarios.
641000023		CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR El cual cubre los cantones de: Santiago, Limón Indanza, San Juan Bosco y Gualaquiza (de acuerdo a las solicitudes)	Día	1	16	Atención a Víctimas de violencia y entrega de ayudas sociales(Traslado de Trabajadora Social y Psicologa)	<ul style="list-style-type: none"> •Visitas domiciliarias para levantamiento de información (fichas socioeconómicas). •Trasladar ayudas sociales para entrega a usuarios de escasos recursos económicos pertenecientes a los grupos prioritarios.



641000023		<p>CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR</p> <p>El cual cubre los cantones de: Palora, Pablo VI, Huamboya, Taisha y Morona, sus parroquias y comunidades (de acuerdo a las solicitudes)</p>	Día	1	18	Atención a Víctimas de violencia y entrega de ayudas sociales(Traslado de Trabajadora Social y Psicologa)	<ul style="list-style-type: none"> •Visitas domiciliarias para levantamiento de información (fichas socioeconómicas). •Trasladar ayudas sociales para entrega a usuarios de escasos recursos económicos pertenecientes a los grupos prioritarios.
641000023	3 vehículos para el mes de AGOSTO	<p>CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR</p> <p>El cual cubre los cantones de: Sucúa, Logroño, Santiago, Sevilla Don Bosco y Tiwintza (de acuerdo a las solicitudes)</p>	Día	1	18	Atención a Víctimas de violencia y entrega de ayudas sociales(Traslado de Trabajadora Social y Psicologa)	<ul style="list-style-type: none"> •Visitas domiciliarias para levantamiento de información (fichas socioeconómicas). •Trasladar ayudas sociales para entrega a usuarios de escasos recursos económicos pertenecientes a los grupos prioritarios.
641000023		<p>CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR</p> <p>El cual cubre los cantones de: Santiago, Limón Indanza, San Juan Bosco y</p>	Día	1	18	Atención a Víctimas de violencia y entrega de ayudas sociales(Traslado de Trabajadora Social y Psicologa)	<ul style="list-style-type: none"> •Visitas domiciliarias para levantamiento de información (fichas socioeconómicas). •Trasladar ayudas sociales para entrega a usuarios de escasos recursos económicos pertenecientes a los grupos prioritarios.





		Gualaquiza (de acuerdo a las solicitudes)					
641000023	3 vehículos para el mes de SEPTIEMBRE	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR El cual cubre los cantones de: Palora, Pablo VI, Huamboya, Taisha y Morona, sus parroquias y comunidades (de acuerdo a las solicitudes)	Día	1	18	Atención a Víctimas de violencia y entrega de ayudas sociales(Traslado de Trabajadora Social y Psicologa)	<ul style="list-style-type: none">•Visitas domiciliarias para levantamiento de información (fichas socioeconómicas).•Trasladar ayudas sociales para entrega a usuarios de escasos recursos económicos pertenecientes a los grupos prioritarios.
641000023		CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR El cual cubre los cantones de: Sucúa, Logroño, Santiago, Sevilla Don Bosco y Tiwintza (de acuerdo a las solicitudes)	Día	1	18	Atención a Víctimas de violencia y entrega de ayudas sociales(Traslado de Trabajadora Social y Psicologa)	<ul style="list-style-type: none">•Visitas domiciliarias para levantamiento de información (fichas socioeconómicas).•Trasladar ayudas sociales para entrega a usuarios de escasos recursos económicos pertenecientes a los grupos prioritarios.
641000023		CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR El cual cubre los	Día	1	18	Atención a Víctimas de violencia y entrega de ayudas sociales(Traslado de Trabajadora Social y Psicologa)	<ul style="list-style-type: none">•Visitas domiciliarias para levantamiento de información (fichas socioeconómicas).•Trasladar ayudas sociales para entrega a usuarios de escasos recursos económicos pertenecientes a los grupos prioritarios.





		cantones de: Santiago, Limón Indanza, San Juan Bosco y Gualaquiza (de acuerdo a las solicitudes)					
641000023	3 vehículos para el mes de OCTUBRE	CONTRATAACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR El cual cubre los cantones de: Palora, Pablo VI, Huamboya, Taisha y Morona, sus parroquias y comunidades (de acuerdo a las solicitudes)	Día	1	18	Atención a Víctimas de violencia y entrega de ayudas sociales(Traslado de Trabajadora Social y Psicologa)	<ul style="list-style-type: none">•Visitas domiciliarias para levantamiento de información (fichas socioeconómicas).•Trasladar ayudas sociales para entrega a usuarios de escasos recursos económicos pertenecientes a los grupos prioritarios.
641000023		CONTRATAACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR El cual cubre los cantones de: Sucúa, Logroño, Santiago, Sevilla Don Bosco y Tiwinza (de acuerdo a las solicitudes)	Día	1	18	Atención a Víctimas de violencia y entrega de ayudas sociales(Traslado de Trabajadora Social y Psicologa)	<ul style="list-style-type: none">•Visitas domiciliarias para levantamiento de información (fichas socioeconómicas).•Trasladar ayudas sociales para entrega a usuarios de escasos recursos económicos pertenecientes a los grupos prioritarios.



641000023		CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR El cual cubre los cantones de: Santiago, Limón Indanza, San Juan Bosco y Gualaquiza (de acuerdo a las solicitudes)	Día	1	18	Atención a Víctimas de violencia y entrega de ayudas sociales(Traslado de Trabajadora Social y Psicologa)	<ul style="list-style-type: none">•Visitas domiciliarias para levantamiento de información (fichas socioeconómicas).•Trasladar ayudas sociales para entrega a usuarios de escasos recursos económicos pertenecientes a los grupos prioritarios.
641000023	3 vehículos para el mes de NOVIEMBRE	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR El cual cubre los cantones de: Palora, Pablo VI, Huamboya, Taisha y Morona, sus parroquias y comunidades (de acuerdo a las solicitudes)	Día	1	18	Atención a Víctimas de violencia y entrega de ayudas sociales(Traslado de Trabajadora Social y Psicologa)	<ul style="list-style-type: none">•Visitas domiciliarias para levantamiento de información (fichas socioeconómicas).•Trasladar ayudas sociales para entrega a usuarios de escasos recursos económicos pertenecientes a los grupos prioritarios.
641000023		CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR El cual cubre los cantones de: Sucúa, Logroño, Santiago, Sevilla Don Bosco y	Día	1	18	Atención a Víctimas de violencia y entrega de ayudas sociales(Traslado de Trabajadora Social y Psicologa)	<ul style="list-style-type: none">•Visitas domiciliarias para levantamiento de información (fichas socioeconómicas).•Trasladar ayudas sociales para entrega a usuarios de escasos recursos económicos pertenecientes a los grupos prioritarios.



		Tiwintza (de acuerdo a las solicitudes)					
641000023		<p>CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR</p> <p>El cual cubre los cantones de: Santiago, Limón Indanza, San Juan Bosco y Gualaquiza (de acuerdo a las solicitudes)</p>	Día	1	15	Atención a Víctimas de violencia y entrega de ayudas sociales(Traslado de Trabajadora Social y Psicologa)	<ul style="list-style-type: none"> •Visitas domiciliarias para levantamiento de información (fichas socioeconómicas). •Trasladar ayudas sociales para entrega a usuarios de escasos recursos económicos pertenecientes a los grupos prioritarios.
641000023	3 vehículos para el mes de DICIEMBRE	<p>CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR</p> <p>El cual cubre los cantones de: Palora, Pablo VI, Huamboya, Taisha y Morona, sus parroquias y comunidades (de acuerdo a las solicitudes)</p>	Día	1	15	Atención a Víctimas de violencia y entrega de ayudas sociales(Traslado de Trabajadora Social y Psicologa)	<ul style="list-style-type: none"> •Visitas domiciliarias para levantamiento de información (fichas socioeconómicas). •Trasladar ayudas sociales para entrega a usuarios de escasos recursos económicos pertenecientes a los grupos prioritarios.
641000023		<p>CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR</p> <p>El cual cubre los cantones de: Sucúa, Logroño,</p>	Día	1	15	Atención a Víctimas de violencia y entrega de ayudas sociales(Traslado de Trabajadora Social y Psicologa)	<ul style="list-style-type: none"> •Visitas domiciliarias para levantamiento de información (fichas socioeconómicas). •Trasladar ayudas sociales para entrega a usuarios de escasos recursos económicos pertenecientes a los grupos prioritarios.





		Santiago, Sevilla Don Bosco y Tiwintza (de acuerdo a las solicitudes)					
641000023		CONTRATAACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR El cual cubre los cantones de: Santiago, Limón Indanza, San Juan Bosco y Gualaquiza (de acuerdo a las solicitudes)	Día	1	14	Atención a Víctimas de violencia y entrega de ayudas sociales(Traslado de Trabajadora Social y Psicologa)	<ul style="list-style-type: none"> •Visitas domiciliarias para levantamiento de información (fichas socioeconómicas). •Trasladar ayudas sociales para entrega a usuarios de escasos recursos económicos pertenecientes a los grupos prioritarios.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

ÍTEM	DENOMINACIÓN	VALOR
730201	Transporte de personal	24.400,00

En la **JEFATURA DE INCLUSIÓN SOCIAL, NIÑEZ Y JUVENTUD.**

Tipo: Servicio

Código CPC: 641000023

PARTIDA: O56.05.03.362.983.2025.730201.000.14.01.50.H10.SS07.01.05.08.01.003

DENOMINACIÓN: TRANSPORTE DE PERSONAL

Días: 50 - Debido a la suma de días por mes y en cada una de las rutas que vamos a utilizar.

CPCP	CANTIDAD Y NUMERACIÓN DE VEHÍCULOS POR MES	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO Y CANTONES	UNIDAD	CANTIDAD DE VEHICULOS	CANTIDAD DE DIAS	PERSONAL REQUERIDO	ACTIVIDADES
641000023	1 vehículo para el mes de JULIO	CONTRATAACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS	DÍA	1	6	Jefe de JISNJ Analista de Deportes, Coordinador	Entrega de uniformes Visita técnica a las escuelas Deportivas de Nueva Tarqui, Pananza y Numpatkaim



		<p>DOBLE CABINA CON CONDUCTOR</p> <p>El cual cubre los cantones de: Gualaquiza San Juan Bosco</p>					
		<p>CONTRATAACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR</p> <p>El cual cubre los cantones de: Santiago</p> <p>Limón</p>	DÍA	1	6	Analista de Deportes, Coordinador	Entrega de uniformes Visita técnica a las escuelas Deportivas de Tayuya, Piankas, San Antonio, Cabecera cantonal de Limón.
641000023	1 vehículo para el mes de AGOSTO	<p>CONTRATAACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR</p> <p>El cual cubre los cantones de: Logroño</p> <p>Sucúa</p> <p>Morona</p>	DÍA	1	6	Analista de Deportes, Coordinador Jefe de JISNJ	Entrega de uniformes Visita técnica a las escuelas Deportivas de Yaup, San Pablo, Saip, Yukutais, Barrio Sur, Sta. Teresita, El Triunfo, Sta, Marianita, Kumpas
		<p>CONTRATAACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR</p> <p>El cual cubre los cantones de: Sevilla</p>	DÍA	1	6	Analista de Deportes, Coordinador	Visita técnica a las escuelas de Uyuntsa, San Luis, Santa Ana, Kusuim



641000023	1 vehículo para el mes de SEPTIEMBRE	<p>CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR</p> <p>El cual cubre los cantones de: Taisha</p> <p>Tiwintza</p>	DÍA	1	5	Analista de Deportes, Psicólogo	<p>Entrega kits Deportivos. Visita técnica a las escuelas de Wachirpas, Wampuik, Shiram Entsa, Libertad Sur, Pimpints, Pumpuentsa, Tutin Entsa, Panki, Shinkiatam, San José de Taisha, Samikim, Kusutka, Pantin, Chichis.</p> <p>Atención Psicológica</p>
641000023	1 vehículo para el mes de OCTUBRE	<p>CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR</p> <p>El cual cubre los cantones de: Pablo Sexto Huamboya Palora</p>	DÍA	1	5	Analista de Deportes, Coordinador Psicóloga	<p>Visita técnica a las escuelas deportivas de Pablo Sexto, Kunamp, San Rafael, 16 de agosto, Arapicos. Atención Psicológico</p>
641000023	1 vehículo para el mes de NOVIEMBRE	<p>CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR</p> <p>El cual cubre los cantones de: Gualaquiza San Juan Bosco</p>	DÍA	1	4	Analista de Deportes, Coordinador, Psicóloga	<p>Visita técnica a las escuelas Deportivas de Nueva Tarqui, Pananza y Numpatkaim Atención Psicológica</p>
		<p>CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR</p> <p>El cual cubre los cantones de: Santiago</p>	DÍA	1	4	Analista de Deportes Coordinador Psicóloga	<p>Visita técnica a las escuelas Deportivas de Tayuza, Piankas, San Antonio, Cabecera cantonal de Limón.</p> <p>Atención psicológica.</p>



		Limón					
641000023	1 vehículo para el mes de DICIEMBRE	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR	DÍA	1	4	Analista de Deportes, Coordinador Psicóloga	Entrega de kits Deportivo. Atención Psicológica Visita técnica a las escuelas Deportivas de Yaup, Shimpis, San Pablo, Saip, Yukutais, Barrio Sur, Sta. Teresita, El Triunfo, Sta, Marianita, Kumpas,
		El cual cubre los cantones de: Logroño Sucúa					
		CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CON CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR	DÍA	1	4	Analista de Deportes, Coordinador Psicóloga	Visita técnica a las escuelas deportivas: Uyuntsa, San Luis, Santa Ana, Kusum
		El cual cubre los cantones de: Sevilla					

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Ord.	PARTIDA	PRESUPUESTO	DENOMINACION
1	056.05.03.362.983.2025.730201.000.14.01 .50.H10.SS07.01.05.08.01.003	4.000,00	TRANSPORTE DE PERSONAL

Todas las rutas establecidas tendrán una duración conforme a la planificación, el lugar y la actividad a realizarse por los técnicos y el retorno al lugar de partida de los técnicos.

La planificación estará sujeta a variaciones conforme a las necesidades institucionales, en coordinación con la parte contratista y el administrador designado para el contrato. No obstante, se deberá garantizar el cumplimiento íntegro de los días estipulados en las rutas asignadas a ambas jefaturas.

Cualquier modificación en las fechas de ejecución deberá ser notificada por escrito por parte del administrador del contrato, previo a su aplicación, a fin de asegurar la debida coordinación y control durante la ejecución del proceso

3.9.8 EQUIPO MÍNIMO:

N°	Equipo	Características	Cantidad	Fuente o medio de verificación
1	Camioneta doble cabina 4x4 o 4x2	Camioneta doble cabina con capacidad de 5 pasajeros incluido el conductor.	4	PERMISO DE OPERACIONES PARA SERVICIO DE TRANSPORTES TERRESTRES COMERCIALES TIPO TAXI CONVENCIONAL, E MITIDOS POR EL ENTE REGULADOR VIGENTE; Y LAS MATRICULAS, REVISIONES VEHICULARES DONDE CONSTEN LOS VEHICULOS OFERTADOS.

-Año de fabricación de los vehículos: 2011 en adelante.

-El transporte debe tener una capacidad de asientos para el personal mínimo para 5 personas en adelante.

Documentos de los vehículos (matrícula, revisión vehicular actualizada).

-Camioneta en perfecto estado mecánico, el cual debe tener una vida útil de conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. RESOLUCIÓN NO. 023-DIR-2024.ANT, expedida por la Agencia Nacional de Tránsito (tiempo máximo de vida útil de 17 años)

-El vehículo debe ofrecer todas las condiciones que establece el art. 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y tránsito de seguridad vial.

-La parte interna de cada vehículo tanto en sus asientos como en su tapicería debe de estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, orificios o elementos que demuestren deterioro o daño.

-El vehículo para su operación debe estar limpio tanto en su parte interna como externa, al momento de brindar el servicio.

-Cinturones de seguridad en cada uno de los asientos.

3.9.9 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

N	Función	Cant.	Titulación académica	Experiencia laboral (años)	Fuente o medio de verificación
1	Chofer profesional Licencia tipo C, D y/o E	4	BACHILLER	2 años a partir de la obtención de la licencia	Copia de licencia profesional. Copia del título bachiller
2	Controlador	1	No requerida	No requerida	No requerida

3.9.10 EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:

N	Función	Cant.	Experiencia	Fuente o medio de verificación
1	Chofer profesional Licencia tipo C y/o D, E	4	2 años a partir de la obtención de la licencia	Certificaciones Laborales Licencia tipo C
2	Controlador	1	No requerida	No requerida

3.9.11 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

EXPERIENCIA GENERAL.

Descripción: General en PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Experiencia adquirida en los últimos (años): 5 años previos a la publicación del procedimiento de contratación.

Monto de experiencia mínima requerida: 10%

Monto mínimo requerido por cada contrato: 5%

Fuente o medio de verificación: Actas entrega – recepciones legalizadas, contratos debidamente legalizados.

Número de proyectos similares: 1

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Descripción: General en PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Experiencia adquirida en los últimos (años): 5 años previos a la publicación del procedimiento de contratación.

Monto de experiencia mínima requerida: 5%

Monto mínimo requerido por cada contrato: 5%

Fuente o medio de verificación: Actas entrega – recepciones legalizadas, contratos debidamente legalizados.

Número de proyectos similares: 1

3.9.12 OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Nombramiento de el/la gerente de la compañía o cooperativa.
2. Copia de la cédula del propietario del vehículo.
3. Permiso de operación vigente, emitido por la agencia nacional de tránsito o GAD'S de la localidad donde opera el proveedor.
4. Copia de la matrícula vigente de los vehículos.
5. Presentar copias de los documentos de la revisión vehicular actualizado, emitido por el organismo competente.
6. Listado de conductores de los vehículos con los documentos habilitantes como son: copia de cédula y licencia de conducir Tipo C, ó E

3.9.13 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL PROVEEDOR:



- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato
- Atender los requerimientos referentes a la garantía del servicio dentro de los plazos establecidos.
- Prestar el servicio de transporte para el traslado de los miembros escuelas artísticas y deportivas de nuestra provincia y más que determine la prefectura de Morona Santiago. En base a las rutas establecidas en los Términos de Referencia y pliegos para lo cual se elaborará ficha donde se hará el listado de las personas que se suban en cada viaje dispuesto por el administrador y las novedades presentadas donde constara el nombre, fecha de nacimiento número de cédula, estos serán certificados por el técnico encargado y el contratista en la prestación del servicio.
- El contratista deberá disponer de un sistema de comunicación como teléfono celular (con el dispositivo adecuado que permita su comunicación de manos libres), para que el Administrador del Contrato mantenga un contacto continuo para con el administrador del contrato.
- El chofer de la unidad mantendrá un trato cordial al personal que transporta y deberá cumplir en forma estricta las normas de tránsito vigentes, cuyo objetivo primordial es la transportación segura, puntual y cómoda del personal.
- El contratista será responsable por el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos con el fin de precautelar la integridad física de sus ocupantes.
- Será también de cuenta del Contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- En los horarios en la madrugada y la noche el servicio será de puerta a puerta.
- En caso de que la Prefectura requiera modificar el horario de trabajo y los horarios de viajes, o por cambios a otro lugar por necesidad institucional, el transportista está obligado a prestar el servicio siempre que no supere el presupuesto de la contratación.
- Es obligación del contratista, esperar a que termina la programación respectiva cultural o deportiva por algún retraso.
- Acoplarse a los cambios menores en las Rutas, que por conveniencia Institucional y/o mejora en la prestación del servicio deban efectuarse.
- El proveedor será responsable de los daños civiles y penales que se presentaren producto de la ejecución del servicio.
- Si existieran objetos olvidados por los pasajeros dentro de la unidad, el conductor deberá de entregarlos inmediatamente al administrador del contrato, dicho acto estará asentada en un acta entrega recepción de objetos olvidados.
- La empresa adjudicada se someterá a cambios realizados por la Contratante, cuando este lo solicite tanto en rutas como en horarios.

3.9.14 OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días término Contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.
- Brindar las facilidades para que el contratista cumpla el Objeto de la Contratación.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Documento en Forma



ágil y oportuna, previa recepción en Conformidad con lo Solicitado.

- Suscribir el acta de entrega recepción de bienes o servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la Ley para la entrega recepción, y en general, cumplir con las Obligaciones del contrato.
- Recibir el servicio luego de cada evento, a entera satisfacción, una vez verificado el Cumplimiento del contrato.
- Gestionar el pago correspondiente una vez suscrita el acta de entrega recepción parcial del servicio por el Administrador del Contrato y el Contratista y una vez recibida Adecuadamente la factura.

3.10 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN: El delegado del proceso realizará la evaluación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por Asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

3.10.1 Metodología de calificación cumple / no cumple

Se realizará la evaluación de las ofertas, sobre la base de la metodología cumple/ no cumple, de acuerdo al siguiente detalle:

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la oferta		
Equipo Mínimo		
Personal Técnico		
Experiencia Especifica		
Otros Parámetros		

El oferente deberá presentar todos los formularios previstos en los pliegos de conformidad con la LOSNCP su Reglamento y las resoluciones del SERCOP; y además los siguientes requisitos mínimos:

3.10.2 Evaluación de acuerdo a los criterios de inclusión

De las ofertas que resulten habilitadas posteriores a la evaluación Cumple o no Cumple, procederá a evaluar los parámetros, contenidos en el cuadro:

PARAMETRO	PUNTAJES MAXIMOS
Asociatividad	60
Calidad	5
Criterios de igualdad	35
TOTAL	100

3.10.2.1 Asociatividad:

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y

Unidades de Economía Popular y Solidaria, se consideraran los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

TIPOS DE OFERENTES	PUNTAJE
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios y cooperativas	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (Persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5

3.10.2.2 Calidad:

Presentar copia de: actas de entrega recepción u otro documento que avale que el Servicio brindado fue a entera satisfacción.

MECANISMOS DE CALIDAD	CRITERIO
Certificado de calidad del servicio	Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.

3.10.2.3 Criterios de Igualdad:

Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidad, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género.

CRITERIOS	PUNTAJE
Intergeneracional	20
Persona con discapacidad	10
Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	5
Igualdad de Genero	5

CRITERIOS	PUNTAJES	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Intergeneracional	20	<p>Se otorgará 10 puntos a los oferentes que tengan al menos 4% de personas mayores de 65 años como socio trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberán presentar la cédula de ciudadanía, adicionalmente se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para Verificación. (Resolución 092 del SERCOP)</p> <p>Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de persona entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberán presentar la cédula de ciudadanía, adicionalmente se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para Verificación. (Resolución 092 del SERCOP)</p>
Persona con discapacidad	10	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente. (Resolución 092 del SERCOP).
Beneficiarios del bono de desarrollo humano	5	Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano. (Resolución 092 del SERCOP).
Igualdad de genero	5	Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberá presentar la nómina de



		socios o la planilla del IESS para Verificación. (Resolución 092 del SERCOP).
--	--	---

3.11 Requisitos Mínimos:

El oferente deberá presentar todos los formularios previstos en los pliegos de conformidad con la LOSNCP su Reglamento y las resoluciones del SERCOP; y además los siguientes requisitos mínimos:



SECCIÓN IV

FORMULARIO DE LA OFERTA

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

FERIA INCLUSIVA

FI-GADPMS-2025-001

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por (nombre de la entidad contratante) para la ejecución de (detalle de los bienes o servicios), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta– posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su



utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (bienes)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo





de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia





con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente





formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
 - e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a



partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que, para la ejecución del contrato, contará con al menos el 80% de servicios y/o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)



Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)
(LUGAR Y FECHA)

4.2 Datos generales del proveedor

Nombre del Proveedor: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

Ciudad:	
Calle (calle Principal):	
N°	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico:	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

Tipo de oferente en la cual comparece (MARCAR CON UNA X):	
Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos	
Productores individuales	
Unidades Económicas Populares	
Artesanos	
Micro y Pequeñas unidades productivas	

Adjuntar:

- Certificado o documento que avale el tipo de oferente en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el certificado o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).





Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar “NO APLICA”

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)
(LUGAR Y FECHA)





4.3. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro mi aceptación y adhesión expresa de acogerme a la (entrega de bienes o prestación de servicios especificar conforme objeto de contratación) de acuerdo a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones establecidas en el presente pliego con código del procedimiento No. (Especificar código del procedimiento) así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	VALOR UNITARIO	TOTAL

4.4. Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento:

Yo, (Nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas. (Marcar lote al que se adhiere)

Lote: 1

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

.....
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
(según el caso)

(LUGAR Y FECHA)





4.5 NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTICIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (razón social) declaro en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,
- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento (SI/NO) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (SI/NO) cotiza en bolsa.

En caso de que, la persona jurídica este **REGISTRADA** en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

<i>NUMERO DE REGISTRO</i>	<i>FECHA DE REGISTRO</i>

(En caso de que la persona jurídica **COTICE** en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

<i>DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES</i>
(nombre de la bolsa de valores)

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no correspondiera a la verdad, la entidad contratante:



- a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:.....

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	Nro. (s) de Cuenta (s)	Institución Financiera

NOTA: Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad a lo señalado en la Normativa Secundaria.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)



4.6. CRITERIOS DE INCLUSIÓN

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).

4.6.1 Asociatividad:

FORMULARIO ASOCIATIVIDAD			
Tipos de Oferentes	Nombre del proveedor (persona natural o jurídica)	Número de RUC	Puntaje
Grupo 1 Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas. (60 puntos)			
Grupo 2 Unidades económicas populares (persona natural) (10 puntos)			
Grupo 3 Artesanos (25 puntos)			
Grupo 4 Micro y pequeñas unidades productivas (5 puntos)			

* El proveedor deberá presentar:

En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el certificado o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

4.6.2. Criterios de Igualdad (Persona Natural, Socios o miembros de la persona jurídica)

No.	Nombre Completo	No. Cédula	Recibe Bono?		Fecha de Nacimiento (DD/MM/AA)	Fecha de Ingreso o afiliación	Edad	Género		Discapacidad	
			SI	NO				M	F	SI	NO
TOTALES											

Para el criterio INTERGENERACIONAL (EDAD), se deberá presentar la Resolución

de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria; y, el listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del Oferente en caso de no disponer a la fecha de presentación de las ofertas el listado actualizado se deberá remitir el listado disponible con la documentación de inclusiones y exclusiones de socios.

- Listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del Oferente
- Para el criterio de DISCAPACIDAD, el oferente deberá presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio del oferente previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.
- Para el criterio de beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona es beneficiaria del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio miembro de la persona jurídica del Oferente previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"

4.6.3. Criterios de Igualdad (Trabajadores en nómina del Oferente)

No.	Nombre Completo	No. Cédula	Recibe Bono? Si/No		Fecha de Nacimiento (DD/MM/AA)	Fecha de Ingreso a nomina	Edad	Género		Discapacidad	
			SI	NO				M	F	SI	NO
	TOTALES										

En caso de que el oferente tenga trabajadores en relación de dependencia deberá presentar la nómina total de los mismos a la fecha de presentación de la oferta con la documentación de sustento correspondiente (copia simple legible de cédula de ciudadanía, planilla del IESS; historia laboral)

- Para el criterio de DISCAPACIDAD, el oferente deberá presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los trabajadores en relación de dependencia y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio o trabajador del oferente previo a la fecha de publicación de la Feria.
- Para el criterio de beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona es beneficiario del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como trabajador del oferente previo a la fecha de publicación de la Feria.



NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar “NO APLICA”

4.6.4 Parámetros de calidad.- (La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer parámetros de calidad tales como certificación de comercio justo, certificación Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, producción orgánica, otras certificaciones de calidad. Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad).

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar “NO APLICA”

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

4.7 OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR EL GADPMS

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA ELECTRÓNICA SUSCRITA CON APLICATIVO FIRMA EC DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)



4.8. COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (de ser aplicable)

FERIA INCLUSIVA

FI-GADPMS-2025-001

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, (persona natural o representante legal de la persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte,(persona natural o representante legal de la persona jurídica), representada por, todos debidamente registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP).

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No..... cuyo objeto es y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No.de (nacionalidad), quien está expresamente facultado para representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes que sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse)

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)

d) En caso de resultar adjudicados los oferentes comprometidos en la conformación de la Asociación o Consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

a) La asociación o consorcio estará integrado por:

No.	Asociados o consorciados	Porcentaje de participación

El total de la última columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros debe ser igual al 100%.



f) La responsabilidad de los integrantes de la Asociación o Consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la Asociación o Consorcio se realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo y noventa (90) días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expide el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Promitente Consorciado 1

Firma:
Nombre:
RUC No.:

Promitente Consorciado 2

Firma:
Nombre:
RUC No.:

Promitente Consorciado (n)

Firma:
Nombre:
RUC No.:





4.9. DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN (formato)

FERIA INCLUSIVA

FI-GADPMS-2025-001

Yo,.....(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía- No....., de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número _____, para la contratación del _____, convocado por el GADPMS, declaro bajo el rigor del juramento que:

- No he ofrecido o prometido ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, obrero o autoridad del GADPMS que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

- No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta ningún soborno a ninguna persona para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona. o una ventaja indebida.

- No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, obrero o autoridad del GADPMS o hacer obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

- No he contratado ni contratare a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o del GADPMS, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

- No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos u obreros o autoridades del GADPMS, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

- Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no cometan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.

- Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en el GADPMS, por lo que acepto que en el caso de que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se me dé por terminado en forma inmediata el contrato.

- Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.



- Autorizo al GADPMS a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

Firma del oferente/representante legal

Lugar y fecha

Notas: Esta declaración debe ser presentada en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.



SECCIÓN V

PROYECTO DE CONTRATO

V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (nombre de la entidad contratante), representada por (nombre de la máxima autoridad o su delegado), en calidad de (cargo), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de “persona jurídica”), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 43 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la (describir objeto de la contratación).

1.2. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de FERIA INCLUSIVA (No.) para (describir objeto de la contratación).

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (funcionario competente y cargo), mediante documento (identificar certificación).

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el (día) (mes) (año), a través del Portal Institucional del SERCOP.

1.5 Luego del proceso correspondiente, (nombre) en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE (o su delegado), mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó la (establecer objeto del contrato) al oferente (nombre del adjudicatario).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la



conforman.

d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional del SERCOP.).

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) (proveer los servicios requeridos) ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, (designar lugar de entrega o sitio), según las características y especificaciones técnicas determinadas por la entidad contratante, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 (Caso de bienes) Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (...) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para (número) servidores (en las instalaciones de la entidad contratante), impartida por personal certificado por el fabricante) de ser el caso.

Para el caso de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

(Caso de servicios) (Estipúlese lo que la entidad contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (cantidad exacta en números y letras) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión a las condiciones económicas efectuada por el CONTRATISTA.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del



contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

(En esta cláusula la entidad contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (no podrá ser menor al treinta por ciento (30%) ni mayor al setenta por ciento (70%)) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)

El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

(En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos).

(En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente planilla o planillas, previa aprobación de la entidad contratante).

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral... del Pliego de condiciones generales para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios que son parte del presente contrato).

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de (número de días, meses o años), contados a partir de (fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).

(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de (número de días, meses o años), contados a partir de (fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del





valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Para bienes, que no correspondan al sistema de precios unitarios: El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 282 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 267, y 281 del Reglamento General a la LOSNCP).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décimo Primera.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación Unilateral del Contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por



ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

f) (La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (establecer domicilio).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:





La CONTRATANTE: (dirección y teléfonos, correo electrónico).

El CONTRATISTA:(dirección y teléfonos, correo electrónico).

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Macas, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “FERIA INCLUSIVA”.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. “Adjudicatario”, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.

b. “Comisión Técnica”, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. “Contratista”, es el oferente adjudicatario.

d. “Contratante” “Entidad Contratante”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. “LOSNCPP”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



f. “RGLOSNCPP”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

g. “Ofertante”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una “oferta”, en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.

h. “Oferta”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

i. “SERCOP”, Servicio Nacional de Contratación Pública.

j. “Feria Inclusiva”, es el procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la participación inclusiva de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.

k. “Feria Inclusiva Corporativa”, es el procedimiento a través del cual dos o más entidades contratantes llevarán a cabo de manera simultánea una feria inclusiva con el objeto de adquirir similares bienes o servicios normalizados o no normalizados.

l. “Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI)”, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.

m. “Ficha Técnica”, descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.

Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.

n. “Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI)”, es el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas establecidas para el mismo.

o. “Reserva de mercado”, mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.

p. “Orden de Compra”, es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la



adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.

q. “Cupo de compra en Bienes”, es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

r. “Sistema Rotativo de Órdenes de Compra”, es el mecanismo de alternancia de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.

s. “Monto de contratación acumulado”, es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

t. “Pliegos de Feria Inclusiva”, es el documento precontractual sumarísimo en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el Anexo “A”.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 265 del Reglamento General de la LOSNCP.





2.3 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato. 2.5 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

Página 49 de 52

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la



solicitud, dentro del término de quince (15) días de suscitados los hechos que motivan la petición., se observará el procedimiento previsto en el Art. 290 del RGLOSNCPC.

Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista, se observará el procedimiento previsto en el Art. 291 del RGLOSNCPC.

Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier



documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

(Aplica únicamente para Servicios), Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 286 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 325 del Reglamento General a la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

Para la recepción definitiva presunta, se observará el trámite previsto en los artículos 323 y 324 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del RGLOSNCP.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.





La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda “DOCUMENTOS DEL CONTRATO” de la Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.